

Decreto N° 1270, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar una porción de terreno de su propiedad a la Congregación **Siervas de María.**

(G. O. N° 9034, del 17 de Mayo de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1270

VISTA la comunicación N° 483, de fecha 3 de mayo de 1967, suscrita por el Síndico interino del Municipio de Santiago;

Es virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar una porción de terreno de su propiedad, a la Congregación Siervas de María”, de 2,316.43 metros cuadrados, pertenecientes al solar N° 11, manzana 430 de la Urbanización “La Trinitaria”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1271, que integra la Delegación de la República Dominicana ante el Primer Congreso Iberoamericano de Promoción Profesional de la Mano de Obra, en Madrid, España.

(G. O. N° 9034, del 17 de Mayo de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1271

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente